



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

EDIFICIO VASCO DE GAMA – LAS CONDES

DFZ-2023-2201-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	ESTEBAN DATTWYLER	
Elaborado	TAMARA GUIÑEZ	

JULIO 2023



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Edificio Vasco de Gama – Las Condes	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Calle Vasco de Gama N°4700
Provincia: Santiago	
Comuna: Las Condes	
Titular de la unidad fiscalizable: Constructora Almagro S.A.	RUT o RUN: 86.356.400-K
Domicilio titular: Calle Padre Mariano N°277, Providencia, Región Metropolitana	Correo electrónico: mailto:gpuelma@almagro.cl
	Teléfono: +56 990452345



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental		Emisiones acústicas	
Exigencia asociada	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.		
	Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:		
	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
	Zona I	55	45
	Zona II	60	45
Zona III	65	50	
Zona IV	70	70	
Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:			
a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)			
b) NPC para Zona III de la Tabla 1			



**Hechos
constatados**

En el marco de la denuncias ID 1364-XIII-2021 y 398-XIII-2022 debido a los ruidos provenientes de una faena constructiva, con fecha 17 de marzo y 24 de junio de 2022, personal fiscalizador de esta Superintendencia realizó exitosamente dos (02) mediciones de nivel de presión sonora en periodo diurno, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruido (D.S. N°38/11 MMA), registrándose el ruido generados por golpes de material, martillazos asimilables a rotomartillos, gritos y corte de material provenientes de la unidad fiscalizable Edificio Vasco de Gama-Las Condes. La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo N°1). Con base a los límites que se deben cumplir para la Zona UV 1 de la comuna de Las Condes, que permite uso de suelo del tipo residencial, áreas verdes, equipamiento, áreas verdes, homologable a Zona III del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1 y N°2, se indica que existen las siguientes superaciones en periodo diurno:

Tabla 1. Resultados medición.

Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado
17/03/2022	1	66	No Afecta	II	Diurno	60	Supera en 06 dB(A)
24/06/2022	2	72	No Afecta	II	Diurno	60	Supera en 12 dB(A)

Mediante el Acta de Inspección de fecha 24 de junio de 2022, se solicitó como requerimiento de información al titular lo siguiente:

1. Presentar a través de un layout o KMZ actualizado, las obras que se ejecutan y la proyección de ella.
2. Adjuntar cronograma de ejecución de las obras de construcción, especificando la etapa actual.
3. Medios verificadores de las medidas de control de ruido asociadas a las faenas ruidosas ubicadas en la obra de construcción, entre éstas, cierre acústico perimetral, pantallas acústicas para trabajos con herramientas o maquinarias y talleres de corte de material, semi-encierros para equipos y maquinarias, cambio de herramientas, entre otros.
4. Informar a esta Superintendencia su emisión de ruidos actuales (con medidas de mitigación implementadas), en conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Supremo N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, en relación a los artículos 15 y siguientes del mismo cuerpo normativo, y a la Resolución N°693, del 21 de agosto de 2015 de esta Superintendencia, que Aprueba el contenido y formatos de las fichas para el Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido. Para estos efectos, deberá seguir las siguientes indicaciones:
 - a) **Mediciones:** Las mediciones deberán realizarse en tres (03) días, ejecutándose en período diurno (entre las 07:00 y 21:00 horas), específicamente, en el momento y condición de mayor exposición al ruido, según el artículo 16° del D.S. N°38/11 MMA.
 - b) **Puntos de medición:** Se deberán considerar, al menos, dos (02) puntos de medición, que representen la situación más desfavorable de exposición al ruido, según el artículo 16 del D.S. N°38/11 MMA. Tener en consideración los receptores en altura del edificio Cristobal Colon 4647, Las Condes.
 - c) **Profesional a cargo:** La actividad de medición deberá ser realizada por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) autorizada en el alcance correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 21 del reglamento contenido en el decreto supremo N°38, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente. El registro público de las ETFA es de acceso público y se encuentra disponible en <https://entidadestecnicas.sma.gob.cl>.

Con fecha 02 de agosto de 2022, el titular mediante su carta sin número (Anexo N°4), entrega información donde se presenta Layout, e indica proyecto considera la construcción de un Edificio de 15 pisos de altura más un piso retirado y dos subterráneos. En referencia a la construcción,



se informa que el proyecto cuenta con permiso de edificación aprobado por la Ilustre Municipalidad de Las Condes, a través de la resolución N°88 de fecha 06 de julio de 2021. Respecto al cronograma de ejecución de la obra y medidas de control de emisiones de ruido que incluye la incorporación de biombos acústicos, atenuadores de ruido faena de moldaje que se identifica como principal fuente de emisión, también se habilitó encapsulamiento acústico en la zona de corte, el titular refleja medidas de mitigación complementarias como plan de comunicación con la comunidad y sistema andamio en fachada del edificio, además de charlas de sensibilización a los trabajadores

Se constató que el titular efectuó tres mediciones según lo solicitado en acta de inspección de fecha 24 de junio de 2022, el cual da cuenta de mediciones de ruido en receptores ubicados según se indica en Tabla 2

Tabla 2: Puntos de medición

Receptor	Dirección	Coordenadas UTM WGS 84 Huso 19 H		Zona IPT
		Norte [m]	Este [m]	
1	Edificio residencial, ubicado en Av. Cristóbal Colón 4647, Torre B.	6.300.724	351.491	Uv1
2	Edificio residencial, ubicado en calle Vasco de Gama 4702	6.300.751	353.544	Uv1

El informe realizado por la ETFA Acustec, da cuenta de mediciones realizadas el 19,20 y 21 de Julio 2022, en periodo diurno

El informe fue revisado según la Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajusta a la metodología del D.S. N°38/11 MMA según instrumental, metodología y zonificación. Acorde a los resultados presentados, con base a los límites que se deben cumplir para la Zona UV1 del Plan Regulador vigente de la comuna de Las Condes, homologable a Zona II del D.S. N°38/11 MMA donde se ubican los receptores N°1 y N°2, se indica que existen las siguientes superaciones en periodo diurno:

Tabla 3. Resultados medición.

Día	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo dB(A)	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado
1 (19/07/2022)	1	70	58	II	Diurno	60	Supera en 10 dB(A)
	2	67	No afecta	II	Diurno	60	Supera en 7 dB(A)
2 (20/07/2022)	1	68	53	II	Diurno	60	Supera en 8 dB(A)
	2	77	No afecta	II	Diurno	60	Supera en 17 dB(A)
3 (21/07/2022)	1	69	54	II	Diurno	60	Supera en 9 dB(A)
	2	76	No afecta	II	Diurno	60	Supera en 16 dB(A)



Posteriormente, el titular mediante carta sin número (Anexo N°5) de fecha 21 de noviembre de 2022, complementa información en la cual indica que se encuentra en etapa de obra gruesa en altura y terminaciones, también envía listado de equipos y maquinaria que conforman las fuentes emisoras de ruido, señalando las medidas de mitigación que se han incorporado:

Tabla 3

HERRAMIENTAS/MAQUINARIA	HORARIO DE FUNCIONAMIENTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Sierra Circular	Lunes a viernes de 08:00 a 19:00 hrs.	Cierro perimetral y biombo acústico
Esmeril Angular	Lunes a viernes de 08:00 a 19:00 hrs.	Cierro perimetral y biombo acústico
Martillo neumático (cangos)	Lunes a viernes de 08:00 a 19:00 hrs.	Cierro perimetral y biombo acústico
Soldador	Lunes a viernes de 08:00 a 19:00 hrs.	Cierro perimetral y biombo acústico
Vibrador de Hormigón	Lunes a viernes de 08:00 a 19:00 hrs.	Cierre perimetral y uso de vibradores alta frecuencia
Bomba de Hormigón	Lunes a viernes de 08:00 a 19:00 hrs.	Cierro perimetral y encierro acústico bomba
Camión Mixer	Lunes a viernes de 08:00 a 19:00 hrs.	Cierro perimetral y encierro acústico bomba

El titular efectuó una nueva medición de ruido mediante la ETFA Acustec, en los mismos receptores identificados en la tabla N° 2, los días 2 y 3 de noviembre de 2022. El informe fue revisado según preceptúa la Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajustan a la metodología del D.S. N°38/11 MMA según instrumental, metodología y zonificación. Acorde a los resultados presentados, con base a los límites que se deben cumplir para la Zona UV1 del Plan Regulador vigente de la comuna de Las Condes, homologables a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubican los receptores N°1 y N°2, se indica que existe superación de los límites establecidos en la norma de emisión de ruidos vigente.

Tabla 5. Resultados medición.

Día	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo dB(A)	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado
1 (02/11/2022)	1	70	No afecta	II	Diurno	60	Supera en 10 dB(A)
	2	69	No afecta	II	Diurno	60	Supera en 9 dB(A)
2 (03/11/2022)	1	65	No afecta	II	Diurno	60	Supera en 5 dB(A)
	2	66	No afecta	II	Diurno	60	Supera en 6 dB(A)



Mediante carta sin número del 27 de febrero de 2023 (Anexo N°6), el titular informa a esta Superintendencia que la etapa de obra gruesa está finalizada e informa respecto a las medidas de control implementadas, que incluye el cierre perimetral, encierro acústico bomba de hormigón, biombos acústicos y encierro en zonas de cortes, amortiguadores de ruido en faena de desmoldaje y moldaje de losa, instalación de tapones en moldajes. Adicionalmente, la realización de dos nuevas mediciones de ruido mediante la ETFA Acustec, el informe fue revisado según preceptúa la Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajustan a la metodología del D.S. N°38/11 MMA según instrumental, metodología y zonificación. Acorde a los resultados presentados, con base a los límites que se deben cumplir para la Zona UV1 del Plan Regulador vigente de la comuna de Las Condes, homologables a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubican los receptores N°1 y N°2, se indica que existe superación de los límites establecidos en la norma de emisión de ruidos vigente.

Tabla 6. Resultados medición.

Día	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo dB(A)	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado
1 (01/02/2023)	1	62	51	II	Diurno	60	Supera en 02 dB(A)
	2	66	47	II	Diurno	60	Supera en 06 dB(A)
2 (02/02/2023)	1	63	No afecta	II	Diurno	60	Supera en 03 dB(A)
	2	64	No afecta	II	Diurno	60	Supera en 04 dB(A)

Mediante correo sin número del 03 de marzo de 2023 (Anexo N°7), el titular informa a esta Superintendencia la realización de dos nuevas mediciones de ruido, con el objetivo de reportar la Municipalidad de las Condes, también informa sobre charlas realizadas los días 13 y 14 de marzo de 2023 a los trabajadores respecto al uso de herramientas, trabajos de albañilería, orden y aseo en obra gruesa, instalación de artefactos sanitarios, pulido y descarachado, entre otras.

Las mediciones realizadas los días 13 y 14 de marzo 2023 mediante la ETFA Acustec, en los mismos receptores identificados en la tabla N° 2,. El informe fue revisado según preceptúa la Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajustan a la metodología del D.S. N°38/11 MMA según instrumental, metodología y zonificación. Acorde a los resultados presentados, con base a los límites que se deben cumplir para la Zona UV1 del Plan Regulador vigente de la comuna de Las Condes, homologables a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubican los receptores, se indica que no existe superación para en los receptores N°1 y N°2 en periodo diurno, no presentándose superación de los límites establecidos en la norma de emisión de ruidos vigente.

Tabla 7. Resultados medición.

Día	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo dB(A)	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado
1 (13/03/2023)	1	59	52	II	Diurno	60	No Supera
	2	60	47	II	Diurno	60	No Supera
2 (14/03/2023)	1	58	52	II	Diurno	60	No Supera
	2	59	48	II	Diurno	60	No Supera



Finalmente, mediante carta sin número del titular con fecha 31 de mayo de 2023 (Anexo N°8), informa que se encuentra en etapa de terminaciones, fachada y obras exteriores y que los equipos y maquinarias que generan emisiones a la fecha corresponden a :

Tabla 8. Resultados medición

HERRAMIENTAS/MAQUINARIA	HORARIO DE FUNCIONAMIENTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Sierra Circular	Lunes a viernes de 08:00 a 19:00 hrs.	Cierro perimetral y biombo acústico
Esmeril Angular	Lunes a viernes de 08:00 a 19:00 hrs.	Cierro perimetral y biombo acústico
Martillo Cincelador	Lunes a viernes de 08:00 a 19:00 hrs.	Cierro perimetral y biombo acústico
Soldador	Lunes a viernes de 08:00 a 19:00 hrs.	Cierro perimetral y biombo acústico



Conclusiones

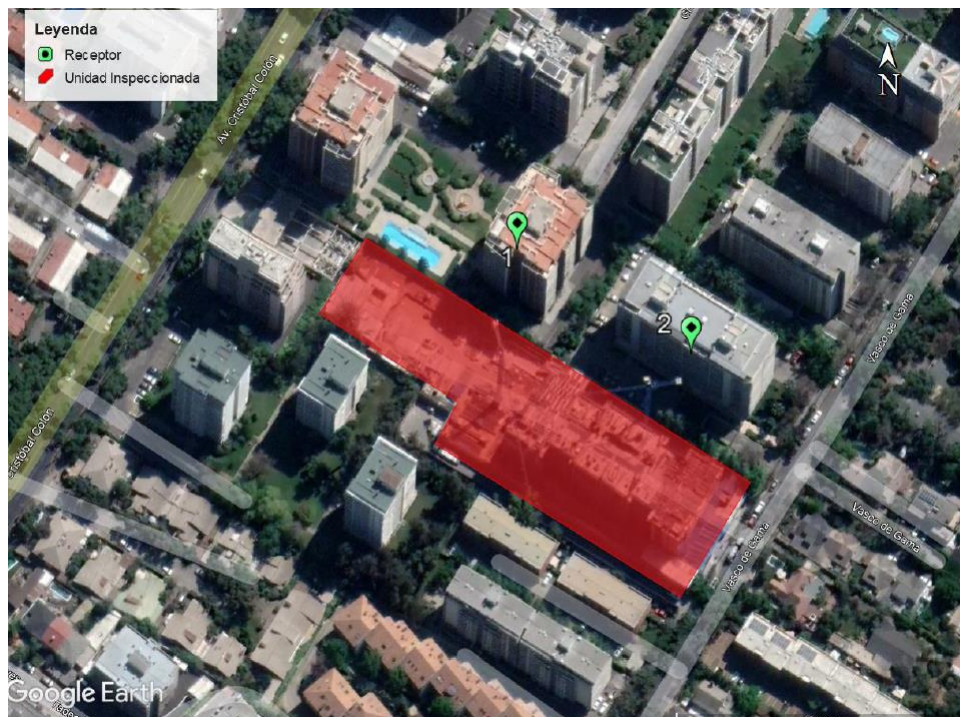
Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona II del D.S. N°38/11 MMA en periodo diurno en periodo diurno, generándose las siguientes excedencias en la ubicación de los receptores por parte de la faena constructiva que conforma la fuente de ruido identificada:

Tabla 8. Resultados medición

Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Estado
19/07/2022	1	70	Supera en 10 dB(A)
	2	67	Supera en 7 dB(A)
20/07/2022	1	68	Supera en 8 dB(A)
	2	77	Supera en 17 dB(A)
21/07/2022	1	69	Supera en 9 dB(A)
	2	76	Supera en 16 dB(A)
02/11/2022	1	70	Supera en 10 dB(A)
	2	69	Supera en 9 dB(A)
03/11/2022	1	66	Supera en 5 dB(A)
	2	62	Supera en 2 dB(A)
01/02/2023	1	66	Supera en 6 dB(A)
	2	63	Supera en 3 dB(A)
02/02/2023	1	64	Supera en 4 dB(A)
	2	59	No supera
13/03/2023	1	60	No supera
	2	58	No supera
14/03/2023	1	58	No supera
	2	59	No supera



Registros



CUADRO DE USOS DE SUELO ZONA U-VI (1 de 2)									
USO DE SUELO	VIA LOCAL		VIA DE SERVICIO		VIA COLECTORA		VIA TRONCAL		VIA EXPRESA
TIPO / CLASE	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD / CONDICIONES
Residencial	Vivienda, Hogares de acogida.	Residencias y Hogares de acogida.	Vivienda, Hogares de acogida.	Residencias y Hogares de acogida.	Vivienda, Hogares de acogida.	SR	Vivienda, Hogares de acogida.	SR	Vivienda, Hogares de acogida.
Áreas Verdes	Parques, Plazas, Áreas libres	SR	Parques, Plazas, Áreas libres	SR	Parques, Plazas, Áreas libres	SR	Parques, Plazas, Áreas libres	SR	SR
Espacio Público	Vialidad, Plazas, Áreas verdes.	SR	Vialidad, Plazas, Áreas verdes.	SR	Vialidad, Plazas, Áreas verdes.	SR	Vialidad, Plazas, Áreas verdes.	SR	SR
Equipamiento	Edificios, Jardines Infantiles.	Sólo en locales de escala básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior, y superficie máxima construida de 290 m².	Parvularios Infantiles	Sólo en locales de escala básica, con superficie máxima construida de 290 m².	Parvularios Infantiles	Sólo en locales de escala básica, con superficie máxima construida de 290 m².	Parvularios Infantiles	Sólo en locales de escala básica, con superficie máxima construida de 290 m².	Parvularios Infantiles
Culto	Capillas.	Sólo en locales de escala básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora, o superior.	Capillas.	Sólo en locales de escala básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora, o superior.	Capillas.	En locales de escala básica.	Capillas.	En locales de escala básica.	Capillas.
Social	Juntas de Vecinos, Centros de Madres, Centros Sociales.	Sólo en locales de escala básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior.	Juntas de Vecinos, Centros de Madres, Centros Sociales.	Sólo en locales de escala básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior.	Juntas de Vecinos, Centros de Madres, Centros Sociales.	En locales de escala básica.	Juntas de Vecinos, Centros de Madres, Centros Sociales.	En locales de escala básica.	Juntas de Vecinos, Centros de Madres, Centros Sociales.

CUADRO DE USOS DE SUELO ZONA U-VI (2 de 2)									
USO DE SUELO	VIA LOCAL		VIA DE SERVICIO		VIA COLECTORA		VIA TRONCAL		VIA EXPRESA
TIPO / CLASE	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD / CONDICIONES
Equipamiento	Locales Comerciales	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.	Locales Comerciales	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.	Locales Comerciales	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.	Locales Comerciales	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.
	Servicios Alimentarios, Lavanderías, Peluquerías, Contarías, Muebles, Talleres, Repuestos, (Excepción: talleres de reparación de muebles, gasteros, y todos aquellos relacionados con los servicios gastronómicos.)	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.	Servicios Alimentarios, Lavanderías, Peluquerías, Contarías, Muebles, Talleres, Repuestos, (Excepción: talleres de reparación de muebles, gasteros, y todos aquellos relacionados con los servicios gastronómicos.)	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.	Servicios Alimentarios, Lavanderías, Peluquerías, Contarías, Muebles, Talleres, Repuestos, (Excepción: talleres de reparación de muebles, gasteros, y todos aquellos relacionados con los servicios gastronómicos.)	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.	Servicios Alimentarios, Lavanderías, Peluquerías, Contarías, Muebles, Talleres, Repuestos, (Excepción: talleres de reparación de muebles, gasteros, y todos aquellos relacionados con los servicios gastronómicos.)	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.	Servicios Alimentarios, Lavanderías, Peluquerías, Contarías, Muebles, Talleres, Repuestos, (Excepción: talleres de reparación de muebles, gasteros, y todos aquellos relacionados con los servicios gastronómicos.)
	Servicios Ofimáticos, Oficinas de público.	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.	Servicios Ofimáticos, Oficinas de público.	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.	Servicios Ofimáticos, Oficinas de público.	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.	Servicios Ofimáticos, Oficinas de público.	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.	Servicios Ofimáticos, Oficinas de público.

En los predios que poseen el área de edificación E=1 y que conforman calle Merino Sánchez Fontecilla o Isabel la Católica se permite el uso de equipamiento, clase servicios, actividad oficinas sin afianza de público, incluidas actividades complementarias como salas de acondicionamiento físico y cafeterías.

LOS TIPOS DE USOS DE SUELO, ESCALAS, CLASES Y ACTIVIDADES NO MENCIONADOS SON ENTENDIDOS COMO PROHIBIDOS.

Esta información es solo referencial, ver Ordenanza del Plan Regulador Comunal de las Condes y sus modificaciones posteriores.

Figura 1.

Fuente: <https://www.lascondes.cl/municipalidad/informacion-comunal/plan-regulador/plano-regulador-comunal.html>

Descripción del medio de prueba: Plan Regulador Vigente comuna de las Condes



Registros



Figura 2.

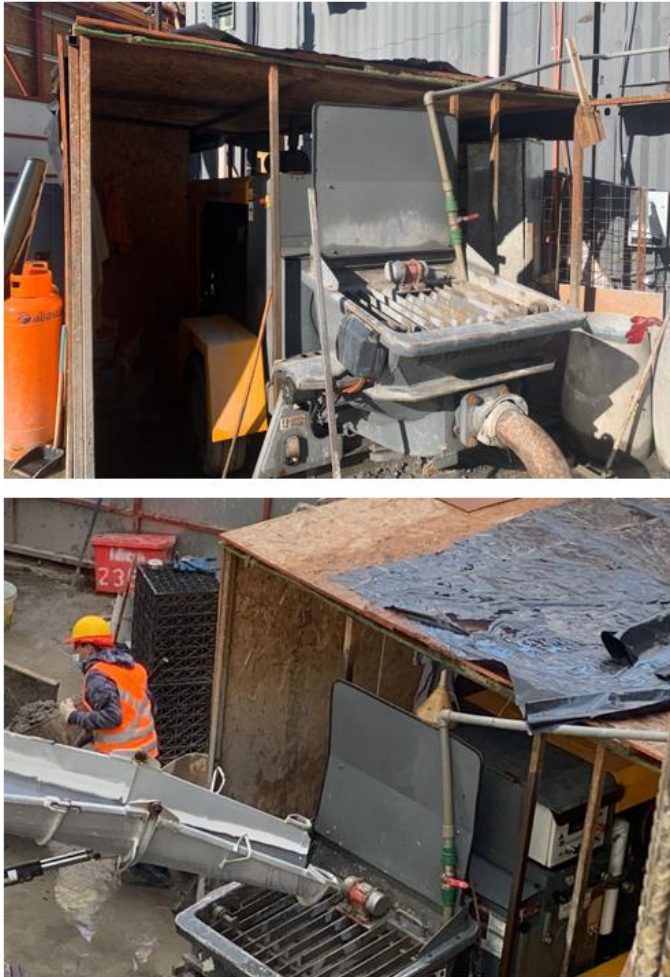
Fuente: Carta titular

Descripción del medio de prueba: Implementación de Biombos Acústicos



Registros	
	
Figura 3.	Fuente: Carta titular
Descripción del medio de prueba: Cierre perimetral obra.	



Registros	
	
Figura 4.	Fuente: Carta titular
Descripción del medio de prueba: Encapsulación Bomba de Hormigón	



4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Reporte Técnico 17 de marzo y 24 de junio 2022
2	Acta Inspección Ambiental 17 de marzo 2022
3	Acta Inspección Ambiental 24 de junio 2022
4	Carta Titular 02 de Agosto 2022
5	Carta Titular 21 de noviembre 2022
6	Carta Titular 27 de febrero de 2023
7	Correo Titular 03 de Marzo de 2023
8	Carta Titular 31 de mayo de 2023

